

ANUNCIO de 21 de junio de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Luis Diego Montesinos Álvarez.

No habiendo sido posible practicar a D. Luis Diego Montesinos Álvarez la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-37/03 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 21 de junio de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio administrativo núm. B-37/03, y en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero.- Con fundamentos en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 5 de diciembre de 2003, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar expediente administrativo de desahucio contra D. Luis Diego Montesinos Álvarez, motivado por la realización de obras sin autorización de la Dirección General y falta de pago de las rentas de la vivienda sita en Avda. Antonio Hernández Gil, bloque 9, ptal. 3, 4º A, de la localidad de Badajoz.

Segundo.- Con fecha 11 de diciembre de 2003, se formula por la Instructora del expediente el correspondiente Pliego de Cargos, en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma, devuelto por el servicio de correos con la anotación de “ausente 23-11-2003”, y publicado en el D.O.E. nº 14, de fecha 5 de febrero de 2004, estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 19 de febrero al 9 de marzo de 2004.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorios de los hechos sujetos a conocimiento y calificación:

— Escrito de la Comunidad de vecinos.

— Certificado de descubierto del Organismo Autónomo de Recaudación, con un pendiente de 100 recibos, por valor de 4.393, 16 euros.

— Informe de la Arquitecta Técnica del Servicio de Bienes Inmuebles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de las Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de las mismas, cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en los números 1 y 5 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y el art. 138 y 153.B.II) del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la falta de pago de las rentas y la realización de obras sin autorización para ello.

Tercero.- Que el art. 37, letra a) y e), del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato “la falta de pago de las rentas y la realización de obras en la vivienda sin la debida autorización de la Dirección General de Vivienda.

Cuarto.- Que conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, corresponde al Director General de vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Instructora del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Luis Ángel Montesinos Álvarez, de la vivienda sita en Avda. Antonio Hernández Gil, bl. 9, ptal. 3, 4º A, de la localidad de Badajoz, del Grupo de Viviendas Sociales, por motivo de haber realizado obras sin autorización para ello y

falta de pago de las cuotas correspondientes al alquiler, con apercibimiento al interesado del lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparan, si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente, advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Badajoz, a 14 de mayo de 2004. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 22 de junio de 2004, sobre construcción de seis apartamentos rurales. Situación: Paraje "Marivial", parcela 23 del polígono 15. Promotor: D^a Marta Figueroa Cid, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de seis apartamentos rurales. Situación: Paraje "Marivial", parcela 23 del polígono 15. Promotor: D^a Marta Figueroa Cid. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 22 de junio de 2004, sobre construcción de central de cerezas. Situación: Ctra. EX-108, p.k. 45. Promotor: Espagry Ibérica, S.L., en Malpartida de Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de central de cerezas. Situación: Ctra. EX-108, p.k. 45. Promotor: Espagry Ibérica, S.L. Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 1 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Félix Manuel Sanguino Campón, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-4016-S.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

Cáceres, a 1 de julio de 2004. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

"El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento Resuelve: tener por desistido a Don Félix Manuel Sanguino